CERTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la obligación general N° 17:

"*Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993".*

Y la el articulo al que hace alusión:

"ARTÍCULO 52. *De la Responsabilidad de los Contratistas Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley".*

Se certifica, que la Fundación Foro Civico responderá en caso que haya lugar a alguna acción relacionada con la obligación y el artículo mencionado.

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
Representante Legal
FUNDACION FORO CIVICO

Maritza Lucia Forero Rincón
Coordinadora Casa de la Sabiduría Rincón